



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



BASES ESPECIFICAS PARA LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE PEONES PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, PLAYAS Y R.S.U (EMULISAN, S.A.) PARA REFUERZO DE TEMPORADA DE OTOÑO-INVIERNO.

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de **22 puestos** de trabajo, de carácter temporal, de PEÓN, que prestarán sus servicios en la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

Modalidad de la contratación laboral: La relación laboral a concertar con la sociedad se formalizará en un (1) contrato de trabajo temporal por el plazo de TRES MESES y a jornada completa con un período de prueba de 15 días.

Servicios a desarrollar de la sociedad: Las funciones del puesto serán las propias del puesto de peón con una remuneración salarial según convenio colectivo vigente.

La sociedad podrá establecer las prórrogas sobre los puestos que considere oportunos, sin perjuicio de los límites que se establezcan en las presentes bases y en el R.D. Legislativo 2/2.015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las fechas previstas para el inicio de la relación laboral están previstas en dos períodos de tiempo que coincidirán aproximadamente con los meses de octubre y enero próximos.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CONCURRIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/200, para los extranjeros.
- b) Poseer la capacidad para ser contratado, conforme al R.D. Legislativo 2/2.015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública del Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- f) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) No haber sido objeto de despido disciplinario que haya sido procedente.
- h) Estar desempleado e inscrito en la oficina del Servicio Público de Empleo o demandante de mejora de empleo.



Emulisan
*Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar*



Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito previsto en la letra d) de esta apartado.

No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o son solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con EMULISAN, S.A., mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio para mejora del crecimiento y del empleo que modifica el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA.- PLAZO LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La solicitud se deberá realizar a través de **AUTOEVALUACIÓN** que tendrá que cumplimentarse en su totalidad y firmarse para tomar parte en esta convocatoria (anexo I); en ella, se incluirá toda la información requerida al aspirante. La documentación original así como la acreditativa de la experiencia laboral manifestada por el candidato en la AUTOEVALUACIÓN y demás documentación que se considere necesaria, salvo las que se refieren al régimen de incompatibilidades, serán acreditadas, una vez seleccionados los candidatos, con carácter previo el mismo día en el que se efectúen las entrevistas. **Será imprescindible aportar correo electrónico.**

La **AUTOEVALUACIÓN** se presentarán por correo electrónico en la dirección siguiente: **emulisan@sanlucardebarrameda.es.**

El plazo de presentación de solicitudes vence a los **CINCO días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a las 12:00 horas (no se admitirán correos electrónicos con posterioridad a dicha fecha y hora).

El órgano de selección podrá establecer un plazo no superior a un día hábil en el caso de que se observe errores o defectos subsanables.

El órgano de selección tendrá en cuenta las solicitudes que obren en poder de la sociedad y que se refieran al puesto ofrecido.

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

Toda persona interesada en esta convocatoria pública, acepta mediante su participación, la validez de comunicaciones vía correo electrónico cuando proceda.

CUARTA.- ÓRGANO DE EVALUACIÓN-BAREMACIÓN.

El órgano competente encomendará la evaluación de las solicitudes junto con la documentación adjunta de conformidad con la baremación que se fije por éste, al efecto.

Se cumplirá con lo establecido el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de aplicación a



Emulisan
*Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar*



la sociedad, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Adicional cuarta, en relación a la persona o personas encomendadas para la evaluación o baremación.

Asimismo es de aplicación lo previsto en los artículos 19 y ss. de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al régimen de funcionamiento del órgano de evaluación.

El tribunal calificador estará compuesto por personal de Emulisan o de otras empresas municipales y /o el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de formación y categoría igual o superior de los puestos a cubrir.

No podrá formar parte de esta comisión el personal eventual, personal de elección o designación política y los funcionarios interinos. La permanencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Se podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de evaluación con las labores que estime pertinentes, limitándose éstos a prestar colaboración a sus especialidades técnicas.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por la sección de Recursos Humanos al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su Curriculum o de la documentación requerida o acreditativa de los méritos y capacidades alegadas.

Expirado el plazo de presentación, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es).

La lista provisional de aspirantes se considerará elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista.

La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es elegido para ocupar el puesto.

No obstante, el órgano de evaluación queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

El órgano de administración competente en virtud de los Estatutos dictará Resolución motivada designado al aspirante seleccionado.

QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO-VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos y entrevista personal.

El órgano de evaluación valorará los méritos aportados, consistentes en la experiencia en relación al puesto convocado y otros datos que obren en el currículum y que pudieran ser valorados y determinantes para considerar la idoneidad del candidato al puesto ofertado. Se valorará estar en posesión de carnet tipo B y C con el CAP.

- I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo valorable, 6 puntos.

Criterios:



1.- Por cada mes completo o fracción superior a 15 días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, organismos autónomos, patronatos o empresas de capital íntegramente público, en puestos iguales o superiores al que se opta: 0,5 PUNTO con un máximo valorable de 6 PUNTOS.

2.- Por cada dos meses o fracción superior de 45 días de experiencia profesional en el sector privado, desempeñando funciones iguales o superiores a las que se opta: 0,5 PUNTO con un máximo valorable de 1 PUNTO

II. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 1.- Por estar en posesión del carnet de conducir Tipo B: 0,5 PUNTO
- 2.- Por estar en posesión del carnet de conducir Tipo C (CAP): 0,5 PUNTO
- 3.- Por estar en posesión de curso de P.R.L.: 0,5 PUNTO
- 4.- Por estar en posesión de acreditación en el manejo de maquinaria de desbroce o acreditarlo de manera fehaciente: 0,5 PUNTO

III. ENTREVISTA

Sólo pasarán a la fase de entrevista las personas que hayan obtenido un mínimo de 5,5 PUNTOS en la suma de valoraciones de los criterios I y II (experiencia profesional y formación complementaria)

La entrevista o prueba práctica versará (si el órgano de evaluación considerara necesaria su práctica) sobre la experiencia acreditada por el aspirante.

Por el órgano de evaluación podrá considerarse innecesaria la práctica de entrevista para alguno de los aspirantes cuando éstos ya hayan concurrido a las dos últimas convocatorias, para un puesto de igual o superior categoría, convocada por esta empresa municipal. Emulisan podrá, por razones que deberán acreditarse y motivarse, prescindir de la fase de entrevista para esos aspirantes en concreto, debiéndose efectuar una exhaustiva valoración profesional del candidato en cuanto a la adecuación del mismo al puesto ofertado. Se analizará pormenorizadamente por el órgano de evaluación, a través de la documentación aportada, las competencias y habilidades que se buscan en el candidato al puesto ofertado, procediéndose a calificar al candidato en función de las mismas y de las calificaciones ya obtenidas en anteriores convocatorias.

Como se manifiesta en la base tercera, con carácter previo a la entrevista, los candidatos deberán aportar documentos originales o copias compulsadas que acrediten las manifestaciones contenidas en la AUTOEVALUACIÓN. En caso de que dicha documentación no coincida con los datos recogidos en la AUTOEVALUACIÓN, y que esto sea por motivos malintencionados o con ánimo de falsear la información aportada, el candidato será eliminado automáticamente del proceso seleccionador.

En el caso de que no existan suficientes aspirantes para cubrir las plazas requeridas, se tendrán en cuenta los de experiencia inferior.

En caso de existir empate entre varios aspirantes; se seleccionará a aquel que cuente con más experiencia por encima de lo exigido en el apartado I. De persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo entre los mismos.



Emulisan
*Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar*



En el procedimiento no se podrá tener en consideración circunstancias subjetivas, naturaleza personal o social que sean discriminatorias entre los candidatos.

La publicación de la lista provisional así como la convocatoria para realizar las entrevistas será publicada en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es). La no presentación a la fase de entrevista por alguno de los candidatos será causa de exclusión del procedimiento.

En caso de que existan circunstancias durante el transcurso de la contratación que ocasionen la baja o finalización del contrato del trabajador contratado, se acudirá, para su sustitución, a la lista de reservas de los trabajadores que hayan quedado en el puesto siguiente.

Dicha pertenencia a la lista de reservas no implica derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en esta empresa.

La vigencia temporal máxima de la lista de reservas será la de la vigencia de los contratos derivados de la presente convocatoria.

El inicio de los trabajos no comenzará de forma simultánea, siendo llamados los candidatos finalmente seleccionados en dos periodos, octubre y enero próximos aproximadamente.

SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL.

Antes de la formalización del contrato la persona seleccionada deberá formular declaración en la que exprese no hallarse incurso en ningún supuesto de incompatibilidad del personal al servicio del sector público o, en su caso, haya obtenido declaración de compatibilidad.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y RECURSOS.

Será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2010, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Las presentes bases y actos dictados en su desarrollo se podrán impugnar ante la Jurisdicción de lo Social.



ANEXO I - MODELO DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE _____

(Imprescindible cumplimentar todos y cada uno de los apartados siguientes; en los cuatro últimos habrá de indicarse sí o no)

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO FIJO: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____

E-MAIL: _____

MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL: ____

CARNET B: ____

CARNET C (CAP): ____

CURSO P.R.L.: ____

MANEJO MAQUINARIA DESBROCE: ____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados, y que reúne los requisitos y las condiciones necesarias para desempeñar las funciones del puesto solicitado, aceptando y prestando su conformidad a las bases de la convocatoria y a los requisitos legalmente establecidos.

Los datos de carácter personal facilitados mediante esta solicitud, quedarán registrados en el expediente de selección que será depositado en la Sección de Recursos Humanos de la Empresa.

Por ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Calle Almonte 6, 1º, 11540 (Sanlúcar de Barrameda).

Igualmente, con su firma autoriza el tratamiento y cesión de sus datos a los exclusivos efectos de la participación en el proceso de selección al que se presenta.

Ena de de 2021

Fdo.:



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL PUESTO DE _____

D./Dª. _____, con domicilio en la ciudad de _____, calle _____, y provisto/a de D.N.I. nº _____, telf. _____ y e-mail _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. - Que reúno todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en las bases publicadas para la selección del puesto de _____ bajo la modalidad de contrato temporal, duración determinada de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. - Asimismo, declaro la veracidad de la información aportada en la Autoevaluación, comprometiéndome a aportar la documentación acreditativa de dicha información.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente declaración.

En _____, a de de 2021.

En Sanlúcar de Barrameda, a 02 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Leonardo Muñoz Pérez